**COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**“SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMUR”**

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a 27 de noviembre del 2019.**

Siendo las 10:11 diez horas con once minutos del día 27 veintisiete de noviembre del 2019 dos mil diecinueve, los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización que en lo sucesivo será denominada **COMUR** y que al final suscriben la presente, se reunieron en la oficina de Regularización de Predios, ubicada en el número 73 interior B de la calle Florida, zona centro de San Pedro Tlaquepaque, para llevar a cabo la Sexta Sesión Ordinaria de la COMUR, con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Lista de asistencia.
2. Quórum legal para sesionar.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la quinta sesión ordinaria de COMUR, celebrada el pasado 18 de octubre del 2019.
5. Se da cuenta de 6 Dictámenes de Procedencia emitidos por la Procuraduría de Desarrollo Urbano (PRODEUR), de los siguientes fraccionamientos irregulares:
6. Plan de Oriente **d)** Nogales
7. Los Chinos **e)** El Mirador II
8. El Mirador **f)** Jagüey (Lucano)
9. Análisis para especificar las reducciones fiscales por concepto de autorizaciones, aprobaciones, licencias, permisos, aportaciones, incorporaciones y certificaciones a los titulares de predios por concepto de regularización de los siguientes asentamientos humano, así como la aprobación para la elaboración del convenio respectivo, señalado en los artículos 11 fracción VI y 25 de la Ley de para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**a)** Plan de Oriente **d)** Los Chinos

**b)** Nogales

**c)** El Mirador

1. Inicio del procedimiento de regularización de los inmuebles susceptibles de ser incorporados al dominio público, a efecto de solicitar a la Procuraduría de Desarrollo Urbano, para que en caso de ser procedente emita el dictamen correspondiente.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| EXPEDIENTE | NOMBRE | UBICACIÓN |
| PIT-HV-001 | Calle Alba | Hacienda de Vidrio |

1. Presentación de 5 expedientes para su estudio y análisis y resolución a efecto de ser turnados a la PRODEUR, y se emita el dictamen correspondiente, conforme a los artículos 19 y 20 de la Ley para la Regularización y titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, siendo estos:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Expediente** | **Asentamiento** | **Superficie Aprox.** | **Lotes aprox.** | **ubicación** |
| PIT-A-002 | RELOJERO | 930.00 m2 | 4 | Calle del Cobrero, del Mecánico, del Sol y av. De los artesanos. Colonia Artesanos, delegación López Cotilla |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Expediente** | **Asentamiento** | **Superficie m2 Aprox.** | **Lotes aprox.** | **ubicación** |
| PIT-D-001 | Solidaridad iberoamericana #104 | 3,325.27 | 1 | Av. Solidaridad Iberoamericana entre las calles Evangelio y Tres Carabelas, Colonia La Duraznera, Delegación san Martin de las Flores. |
| PIT-LC-001 | Ramón Martínez # 50 | 180.080 | 1 | Calle Ramón Martínez No. 50 colonia Manuel López Cotilla, Delegación López Cotilla |
| PIT-LV-001 | Del Cobre #4331 | 69.369 | 1 | Calle del Cobre 4331 colonia Lomas de la Victoria, agencia Loma Bonita |

1. Presentación de 41 expedientes para el reconocimiento de titularidad, a efecto de que el dictamen sea publicado por tres días en los estrados de la Presidencia Municipal y una vez en la Gaceta, así como en las delegaciones correspondiente a cada uno de los predios que a continuación se señalan:

|  |  |
| --- | --- |
| **Acción Urbanística por objetivo Social** | **No. de Lotes** |
| EL TRIUNFO | 24 |
| EL AGUACATE | 15 |
| EL REAL | 02 |
| LAS FLORES | 01 |
| VISTAS DEL CUATRO | 01 |

1. Informe de las publicaciones de acreditación de titularidad.
2. Asuntos Varios.
3. Clausura de la Sesión.

**EXPOSICIÓN:**

**1. Registro de asistencia.**

Se procedió al registro de asistencia encontrándose presentes los siguientes miembros de la **COMUR:**

|  |  |
| --- | --- |
| Lic. Francisco Javier Ornelas Suarez | Comisionado Suplente del Procurador de Desarrollo Urbano. |
| Rosa Pérez Leal | Suplente del Secretario del Ayuntamiento |
| Regidora María Eloísa Gaviño Hernández | Regidora por la fracción de Movimiento Ciudadano |
| Lic. Claudia Ivette Pineda Hernández | Suplente del titular del PRI |
| C. José Martín Vargas Rodríguez | Suplente del titular del Verde Ecologista |
| Lic. Ernesto Orozco Pérez | Suplente del titular del partido de MORENA |
| Ing. Ignacio Avalos Abundis | Director de Catastro Municipal |
| Lic. Martha Elena Lira Nilo | Secretaria Técnico de la COMUR y Suplente Comisionada de la Presidenta Municipal |

**Acompañándonos en la presente sesión:**

|  |  |
| --- | --- |
| Lic. Braulio Ernesto García Pérez | Director de Participación Ciudadana |
| Lic. Elizabeth Barrera Fragoso | En representación del Director de Patrimonio Municipal |

**2. Declaración de quórum.**

Comenta el Secretario Técnico que se cuenta con el quorum legal, para dar inicio con la presente sesión.

**3. Aprobación del Orden del Día.**

En voz de la Secretaria Técnica, solicita a los integrantes de la COMUR su autorización para agregar un dictamen de procedencia de PRODEUR relacionado con el área verde, ubicada en la calle Niños Héroes y Contreras Medellín, para su autorización, así como el proyecto de resolución administrativa de la acción urbanística para la regularización y titulación donde se localiza el bien de dominio público.

***Se les preguntan si están de acuerdo en aprobar se agregue a la orden del día.***

Lo aprueban por mayoría de los asistentes.

Acto seguido la Secretaria Técnico solicita la aprobación del orden del día.

***Se aprueba el orden del día por unanimidad de los integrantes presentes, así como el agregar al orden del día el dictamen de procedencia de PRODEUR del área verde ubicada en Niños Héroes y Contreras Medellín y el proyecto de resolución administrativa de la acción urbanística para la regularización y titulación***

***4. Lectura y en su caso la aprobación del acta correspondiente a la Quinta Sesión de COMUR de fecha 27 de octubre del 2019.***

El Secretario Técnico pregunta si están de acuerdo en omitir la lectura del acta de sesión de fecha 18 de octubre del presente año de la quinta sesión ordinaria, toda vez que se anexo a la convocatoria de esta sesión, en su caso, de estar de acuerdo aprueban que se circule para la firma de la misma.

***Se aprueba omitir la lectura del acta, con una abstención por parte del comisionado suplente de PRODEUR por no asistir a dicha sesión.***

***5. Se da cuenta de 6 seis Dictámenes de Procedencia emitidos por la Procuraduría de Desarrollo Urbano (PRODEUR), de los siguientes fraccionamientos irregulares***, ***sumando el del área verde serian 7:***

1. Plan de Oriente **d)** Nogales
2. Los Chinos **e)** El Mirador II
3. El Mirador **f)** Jagüey (Lucano)

**G)** el área verde también conocida como áreas verdes contreras Medellín y Niños Héroes.

Para los siguientes efectos:

1. La conclusión y autorización del proyecto definitivo correspondiente
2. Establecer los créditos fiscales por derecho de urbanización
3. Formular el convenio de regularización entre los titulares del predio y/o asociaciones vecinales, para establecer la ejecución de obras de infraestructura y equipamiento faltantes.

En el caso del área verde también conocida como áreas verdes contreras Medellín se le solicita exentar del pago respecto a los créditos fiscales y la aportación de áreas de cesión por tratarse de un predio de equipamiento en términos de lo dispuesto en la fracción IX del artículo 1 de la ley de la materia.

En voz de la Secretaría Técnica, se les pregunta a los integrantes de la COMUR, si se aprueba.

***Se aprueba por mayoría el Dictamen de Procedencia emitido por la Procuraduría, para continuar con el proceso de regularización y se solicite a los promoventes el proyecto definitivo de urbanización, con los elementos que indica la Ley de Regularización en su artículo 22, el cual deberá ser remitido a la Dirección de Gestión Integral del Territorio, con abstención de la Suplente Comisionada del PRI, Lic. Claudia Ivette Pineda Hernández.***

***6.* Se somete ante esta COMUR su análisis para especificar las reducciones fiscales por concepto de autorizaciones, aprobaciones, licencias, permisos, aportaciones, incorporaciones y certificaciones a los titulares de predios por concepto de regularización de los siguientes asentamientos humano, así como la aprobación para la elaboración del convenio respectivo, señalado en los artículos 11 fracción VI y 25 de la Ley de para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.**

**a)** Plan de Oriente **d)** Los Chinos

**b)** Nogales

**c)** El Mirador

En voz del Secretario Técnico, una vez aprobado el dictamen de procedencia de los predios; **Plan de Oriente, Nogales, El mirador y Los Chinos**, de los cuales ya se cuenta con un plano, en el cual nos especifica el número de lotes y la superficie a regularizar, este proyecto y en atención a la petición realizada por los integrantes de la COMUR, se enviara a la Dirección de Integración de la Ciudad para su validación, aquí ya se revisó y se corroboro con el Plan de Desarrollo Urbano vigente, para solo llegar al punto de la cuantificación de las áreas de cesión se acordará la sustitución de la obligación de aportar áreas de cesión para destinos, con base en el dictamen de valor que emita el Catastro y se constituirá como crédito fiscal, además de los pagos por derechos de urbanización, con los descuentos que se acuerde aplicar; para estar en condiciones de celebrar el convenio entre los titulares de predios, y en su caso la asociación vecinal conlas autoridades municipales, para establecer la ejecución de obras de infraestructura y equipamiento faltantes, incompletas o deficientes, a través de la modalidad de acción urbanística de objetivo social.

Como ejemplo se presenta el cálculo de conformidad a lo señalado en el artículo 65 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, vigente.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CONCEPTO** | **COSTO** | **RESULTADO** |
| I. Por Revisión b) Del proyecto definitivo de urbanización, y/o del proyecto  del régimen en condominio, por hectárea o fracción: | $1,570.00 x 0-11.02 ha | $173.014 |
| II. Por la autorización para urbanizar sobre la superficie total del predio a urbanizar excepto cuando esta obedezca a causas imputables a la autoridad municipal, en cuyo caso será sin costo y por metro cuadrado, según su categoría:   1. Densidad Alta | $7.50 x 1102 m2 | $8,265.00 |
| III. Por la licencia de cada lote o predio según su categoría:   1. Inmuebles de uso habitacional 2. Densidad alta | $29 x 14 lotes | $406.00 |
| Total |  | $8,844.014 |

En cuanto a las áreas de cesión para destinos requerida es de 176.32 m2 en este ejemplo, de las cuales **NO** existen por lo que de acuerdo con el artículo 24 fracción III de la Ley de Regularización, se acordará la sustitución de la obligación de aportar áreas de cesión para destinos, con base en el dictamen de valor que emita el Catastro Municipal y se constituirá un crédito fiscal.

Para su cuantificación la Dirección de Catastro Municipal, mediante oficio cartografía y Valuación 332/2019, folio digital 19038/2019, de fecha 4 de octubre de 2019, se nos proporcionó el valor correspondiente, siendo el de $1,240.00, por lo que deberán aportar por dicho concepto la cantidad de $ 218,636.80 (doscientos dieciocho mil seiscientos treinta y seis pesos 80/100 m.n.) Aproximadamente, lo que pagarían entre los 14 posesionarios.

La propuesta que pone a consideración aquí en la mesa y toda vez que se trata de un asentamiento mayor de 48 años y en una zona económica media baja y que no cuenta con la mayoría con los recursos para cubrir los créditos fiscales y no olvidando que es de interés público y objetivo social, se pone a consideración una reducción de 50% de crédito fiscal al pago de derechos por urbanizar de acuerdo en lo establecido en la Ley de Hacienda en el artículo 147 por tratarse una acción urbanística por objetivo social.

En cuanto a las áreas de cesión, se aplique lo que nos dice el artículo 17 fracción XII; de la ley de Ingresos vigente:

XII. Para los efectos de los predios que no entregaron con la debida oportunidad las porciones de terreno correspondientes a las áreas de cesión para destinos y que sean materia de regularización conforme al decreto 20,920 del Gobierno del Estado de Jalisco, se estará a lo ordenado en su artículo 19, en los casos previstos en fracción II y III de dicho artículo se podrá aplicar un descuento para su cobro, de acuerdo a avalúo elaborado por el Catastro Municipal de hasta el 90%, previo dictamen de la Comisión Municipal para la Regularización de fraccionamientos o asentamientos humanos irregulares en predios de propiedad privada en el Estado de Jalisco.

Hace uso de la voz la Lic. Claudia Ivette Pineda Hernández, de tesorería este alguien presente, en reuniones pasadas contamos con la presencia de alguien de tesorería y nos explicara bien como tienen ellos contemplado, es importante que esté presente, no es el caso solo del predio Plan de Oriente sino también de Nogales, El Mirador y Los Chinos, verdad.

En voz de la Lic. Martha así es para los cuatro predios, y si, no viene nadie de tesorería, si aquí lo acuerdan mediante oficio a consideración de la Tesorería y como no forma parte de la comisión, más sin embargo la propia Ley de regularización señala en su artículo 25:

**Artículo 25.** La Comisión, una vez que apruebe el levantamiento topográfico o el proyecto definitivo de urbanización, elaborará el convenio para la regularización del predio o fraccionamiento, el cual tendrá por objeto:

**I.** Especificar las reducciones fiscales a que se hace referencia en el artículo 11, fracción VI de la presente Ley;

**II.** Establecer los créditos fiscales por derechos de urbanización, con los descuentos que acuerde aplicar;

**III.** Formular los convenios entre los titulares de predios, fraccionamientos, lotes y en su caso la asociación vecinal conlas autoridades municipales, para establecer la ejecución de obras de infraestructura y equipamiento faltantes, incompletas o deficientes, a través de la modalidad de acción urbanística de objetivo social, así como el cumplimiento de los créditos fiscales; y

**IV.** Cuando concurra en el procedimiento el titular del predio original, se precisarán en el convenio de regularización.

Toma la voz el Lic. Francisco Javier Ornelas Suarez, les hago mención que en la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 11 fracción VI son dice:

**Artículo 11.** Corresponde a la Comisión ejercer las atribuciones siguientes:

**VI.** Especificar las reducciones fiscales por los conceptos de autorizaciones, aprobaciones, licencias, permisos, aportaciones, incorporaciones y certificaciones a los titulares de predios, fraccionamientos o lotes, en observancia de las disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, como también de los beneficios fiscales que estén establecidos en las respectivas leyes de ingresos municipales;

**VII**. Elaborar el convenio para la regularización que deberá aprobar el Pleno del Ayuntamiento, en donde se especificarán las reducciones fiscales que se indican en la fracción anterior.

En otros Municipios se toma la decisión en sesión de hacerles un descuento de hasta el 90%, y cuando se ve que es por cuestión social la tesorería les da un plazo les fincan el crédito fiscal y tienen la responsabilidad de cubrirlo se agrega al pago predial, si creen conveniente que este alguien de tesorería ellos pueden incurrir que de acuerdo a su ley sus descuentos son hasta el 50%, pero también estoy de acuerdo que es la primera vez que se avanza a esta etapa, si creen conveniente que este alguien de la tesorería, si lo aprueban.

***Por unanimidad se aprueba se otorgue una deducción de hasta el 50% en el pago de derechos y de un 90% a la sustitución de la obligación de aportar áreas de cesión para destinos, con base en el dictamen de valor que emita el Catastro Municipal actualizado al momento de realizar el convenio de regularización correspondiente a cada uno de los asentamientos humanos aquí mencionados, así mismo y atendiendo la petición de la Lic. Claudia Pineda, se notifique a la Tesorería.***

***7.* Inicio del procedimiento de regularización de los inmuebles susceptibles de ser incorporados al dominio público, a efecto de solicitar a la Procuraduría de Desarrollo Urbano, para que en caso de ser procedente emita el dictamen correspondiente.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| EXPEDIENTE | NOMBRE | UBICACIÓN |
| PIT-HV-001 | Calle Alba | Hacienda de Vidrio |

Se hace de su conocimiento que se cuenta con la integración del expediente, consistente en Solicitud de regularización, estudios técnicos, certificación por parte del secretario de las publicaciones realizadas en los estrados, así como el oficio del historial del predio emitido por la Dirección de catastro., cabe hacer mención que la gaceta Municipal se publica una vez al mes por lo general a finales, por lo que se les pide me autoricen enviar el expediente a la PRODEUR, con el compromiso de que una vez que se tenga la Gaceta enviarle un ejemplar.

Por lo que se cuenta con los requisitos establecidos en el Artículo 19 de la Ley de regularización y titulación de predios urbanos en el estado de Jalisco, ,para que el expediente sea turnado a la PRODEUR, para que este emita el Dictamen Correspondiente.

Se les solicita su aprobación levantando la mano,

Hace uso de la voz Lic. Francisco Javier Ornelas Suarez, La Ley dice que cuando hay un listado de predios de bines de dominio Público, por parte de la Dirección de Patrimonio debe de presentar por escrito la solicitud para reincorporar, si el expediente ya está completo con el oficio y subsanarlo, como lo establece en el Art. 15 fracción VI;

**Artículo 15.** El proceso administrativo de regularización se iniciará con la solicitud a la Comisión, mediante el documento que informe sobre la titularidad del predio original, a través de cualquiera de los siguientes actos:

**VI.** La solicitud del organismo público descentralizado operador de los servicios que se administran en los predios cuya regularización se solicita; y

***Se aprueba por la mayoría presente, se envié copia certificada del expediente a la PRODEUR.***

**8. Presentación de 5 expedientes para su estudio y análisis y resolución a efecto de ser turnados a la PRODEUR, y se emita el dictamen correspondiente, conforme a los artículos 19 y 20 de la Ley para la Regularización y titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, siendo estos:**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Expediente** | **Asentamiento** | **Superficie Aprox.** | **Lotes aprox.** | **ubicación** |
| PIT-A-002 | RELOJERO | 930.00 m2 | 4 | Calle del Cobrero, del Mecánico, del Sol y av. De los artesanos. Colonia Artesanos, delegación López Cotilla. |

Predio irregular conformado por 4 fracciones resultantes de la subdivisión del fraccionamiento LOS ARTESANOS, debidamente inscrito en el registro público de la propiedad, los cuales con el trascurso de tiempo se han realizado modificaciones que afectan de origen a la subdivisión planteada por el fraccionador de ahí la necesidad de solicitar la regularización y del cual se cuenta con los documentos señalados en el artículo 19 para ser emitido a la PRODEUR para su dictamen correspondiente.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Expediente** | **Asentamiento** | **Superficie m2 Aprox.** | **Lotes aprox.** | **ubicación** | **Plan de Desarrollo** |
| PIT-D-001 | Solidaridad iberoamericana #104 | 3,325.27 | 1 | Av. Solidaridad Iberoamericana entre las calles Evangelio y Tres Carabelas, Colonia |  |
| PIT-LC-001 | Ramón Martínez # 50 | 180.080 | 1 | Calle Ramón Martínez No. 50 colonia Manuel López Cotilla, Delegación López Cotilla |  |
| PIT-LV-001 | Del Cobre #4331 | 69.369 | 1 | Calle del Cobre 4331 colonia Lomas de la Victoria, agencia Loma Bonita |  |

**Son tres lotes irregulares que no han sido deslindados o urbanizados formalmente de acuerdo con la normatividad vigente, de acuerdo al art. 2 de la Ley de la Materia. Como inmuebles comprendidos en las áreas de aplicación de los planes o programas municipales de desarrollo urbano.** Y del cual se cuenta con los documentos señalados en el artículo 19 para ser emitido a la PRODEUR para su dictamen correspondiente, que son: solicitud, identificación de la titularidad del predio propuesto para la regularización, el estudio de los elementos técnicos, económicos y sociales, la certificación del secretario relacionadas con las publicaciones hechas en los estrados.

Solicitándoles su aprobación para enviar copia certificadas de los expedientes a la PRODEUR, y que la gaceta municipal una vez emitida hacérsela llegar, toda vez que su publicación se realiza cada mes y en ocasiones dura un poco más.

Si están de acuerdo, se envié las copias a la PRODEUR para que se emita el dictamen correspondiente.

***Se aprueba por la mayoría presente, se envié copia certificada de los 4 expediente a la PRODEUR.***

**9. Presentación de 41 expedientes para el reconocimiento de titularidad, a efecto de que el dictamen sea publicado por tres días en los estrados de la Presidencia Municipal y una vez en la Gaceta, así como en las delegaciones correspondiente a cada uno de los predios que a continuación se señalan:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Acción Urbanística por objetivo Social** | **No. de Lotes** |
| EL TRIUNFO | 24 |
| EL AGUACATE | 15 |
| EL REAL | 02 |
| LAS FLORES | 01 |
| VISTAS DEL CUATRO | 01 |

En voz de la Secretaria Técnico; todos los expedientes están acompañados por la solicitud, dictamen de acreditación, acta de nacimiento, contrato que acredita la titularidad, la testimonial, la identificación beneficiarios y pagos de los derechos municipales, mismos que están a su disposición en caso de que gusten corroborar la información y tener la certeza de lo que se está solicitando, que es la publicación del dictamen de acreditación el cual debe ser publicado en los estrados de presidencia por tres días y una sola vez en la Gaceta Municipal.

La Secretario Técnico, pregunta si están de acuerdo en que los dictámenes de acreditación sean publicados por tres días en los estrados de presidencia y una vez en la Gaceta Municipal, favor de manifestarlo, a fin de que trascurra el periodo de los 20 días, y una vez concluidos se esté en condiciones de emitir la resolución y título.

Hace uso de la voz el Lic. Francisco Javier Ornelas Suarez, como sugerencia si es conveniente que cada expediente debe de tener el acuerdo de regularización dictamen de Prodeur como el antecedente.

***Aprobado por unanimidad de los integrantes presente de la COMUR, que los dictámenes de acreditación sean publicados por tres días en los estrados de presidencia y una vez en la Gaceta Municipal, y en caso de no presentarse alguna oposición al trámite se continúe con la emisión de la resolución y título.***

1. **Informe de las publicaciones de acreditación de titularidad.**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Acción Urbanística por Objetivo Social | Fecha COMUR | No de Lotes | Publicación de dictamen |
| El Triunfo | 20 de septiembre de 2019 | 93 | 18, 21 y 22 de octubre |
| El Cerrito III | 18 de octubre de 2019 | 4 | 4, 5 y 6 de noviembre |
| De Arriba | 18 de octubre de 2019 | 1 | 4, 5 y 6 de noviembre |
| Lote 1 Mza 130 | 18 de octubre de 2019 | 1 | 4, 5 y 6 de noviembre |
| El Triunfo | 18 de octubre de 2019 | 25 | 4, 5 y 6 de noviembre |
| La Presa | 18 de octubre de 2019 | 56 | 4, 5 y 6 de noviembre |

Se le hace de su conocimiento que a la fecha de la publicación y dentro del plazo de 20 días hábiles solo se presentó una oposición del señor Felipe Saavedra Gómez, el día 21 de octubre de 2019, con relación al trámite de titulación que presento el Señor Teodoro Martínez Martínez, relacionado al Lote 10 A de la manzana 18, con una superficie de 122.73m2, en la acción urbanística por objetivo social denominada EL TRIUNFO.

Se pregunta si se aprueba;

***Aprobado por unanimidad de los integrantes presente de la COMUR,***

1. **Asuntos Varios.**

Aquí es el punto donde se les solicito autorización de integrar al orden del día el Predio de Dominio Público ubicado en calle Contreras Medellín, por el cual se les pregunta a los integrantes de la COMUR su autorización para agregar un dictamen de procedencia de PRODEUR relacionado con el área verde, ubicada en la calle Niños Héroes y Contreras Medellín, para su autorización, así como el proyecto de resolución administrativa de la acción urbanística para la regularización y titulación donde se localiza el bien de dominio público.

Hace uso de la voz el Lic. Francisco Javier Ornelas Suarez; aquí en puntos varios quiero hacer hincapié, usted acaba de llegar en el mes de agosto, para los integrantes y los que somos suplentes de esta comisión, llevarnos los datos recopilar la información que se hizo en este tiempo y escuchar a la titular, cuáles son sus planes o sus metas para el próximo año.

La Secretaria técnica Comenta; si ustedes me dan la oportunidad de preparar un informe de lo que se ha hecho en estos últimos meses, para que tengan conocimientos delos avances, así como planear una calendarización de las sesiones de este próximo año si lo aprueban ustedes.

***Se aprueba por unanimidad su autorización para agregar un dictamen de procedencia de PRODEUR relacionado con el área verde, ubicada en la calle Niños Héroes y Contreras Medellín, así como el proyecto de resolución administrativa.***

***Se aprueba, la elaboración de un informe de trabajo***.

1. ***Clausura y cierre de la sesión.***

***Solo para su conocimiento de los integrantes de la COMUR.***

No habiendo más asuntos que tratar se termina la sesión siendo las 11:15 once horas quince minutos del día 27 de noviembre de 2019.

|  |  |
| --- | --- |
| **Lic. María Eloísa Gaviño Hernández**  Regidora Titular por la fracción edilicia de Movimiento Ciudadano. | **Lic. Martha Elena Lira Nilo**  Secretaria Técnica de la COMUR  y Comisionada Suplente de la Presidenta Municipal |
| **C. José Martín Vargas Rodríguez**  Suplente del Titular de la fracción Verde Ecologista | **Lic. Claudia Ivette Pineda Hernández**  Suplente del Titular de la Fracción del Partido Revolucionario Institucional |
|  |  |
| **Lic. Ernesto Orozco Pérez**  Suplente del Titular de la fracción de MORENA  **C. Rosa Pérez Leal**  Suplente del secretario del Ayuntamiento  **Acompañándonos en la presente sesión:**  **Lic. Braulio Ernesto García Pérez**  Director de Participación Ciudadana | **Ing. Ignacio Avalos Abundis**  Director de Catastro Municipal  **Lic. Francisco Javier Ornelas Suarez**  Comisionado suplente del Procurador de Desarrollo Urbano  **Lic. Elizabeth Barrera Fragoso**  Representación de la Dirección Patrimonio Municipal |
|  |  |
|  |  |